

forma, a quienes servirá la notificación de la presente citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2508 (Código Entidad 0030, Código Procedimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de Justicia Gratuita.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “C. Urrutia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.061/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 200 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ibrahimi Jamal, contra la empresa “Antequera Hermanos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón, y con traslado de copia a la parte contraria, cítese de comparecencia a las partes para que comparezcan ante este Juzgado, Sala 2.^a-C, el día 15 de diciembre de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, a quienes servirá la notificación de la presente de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad, y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la

cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2508, exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Antequera Hermanos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.058/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 99 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Otero de Dios, doña Cristina Andrea Herrero Guerrero, doña Cristina Oroz Sagardoy, doña Antonia Ruiz Pantoja, don Álvaro Esteban Muñoz, doña Purificación Anaya Romero, doña Mercedes Freitas Doménech, doña María Luisa Rodríguez Cruz, doña Elena Ortega Salazar, doña Pilar Bautista Rodríguez, don Alfredo Bonilla Benita, doña Ana Isabel Navarro Osorio, doña Mercedes López de Quintana de Torres, don Alfonso Jaime Asenjo Romera y doña Mónica Ibarbia Molina Martell, contra la empresa “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 416 de 2009

En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por cantidad, entre partes: de una, y como demandantes, don Alfredo Bonilla Benita, doña María de las Mercedes López Quintana Torres y doña Mónica Ibarbia Molina Martell, asistidos del letrado don Gonzalo Velasco Recio con número de colegiado 68.473, y este mismo en defensa y representación de doña Elena Otero de Dios, doña Cristina Andrea Herrero Guerrero, doña Cristina Oroz Sagardoy, doña Antonia Ruiz Pantoja, don Álvaro Esteban Muñoz, doña Purificación Anaya Romero, doña Mercedes Freitas Doménech, doña María Luisa Rodríguez Cruz, doña Elena Ortega Salazar, doña Pilar Bautista Rodríguez, don Alfonso Jaime Asenjo Romera y doña Ana Isabel Navarro Osorio, que no compareció pese a estar citada en legal

forma, y de otra, como demandados, “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en nombre de Su Majestad Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Mercedes Freitas Doménech, doña Elena Ortega Salazar, doña Pilar Bautista Rodríguez, doña Cristina Andrea Herrero Guerrero, doña Elena Otero de Dios, doña Mónica Ibarbia Molina Martell, don Alfredo Bonilla Benita, doña Purificación Anaya Romero, doña Cristina Oroz Sagardoy, doña Antonia Ruiz Pantoja, don Álvaro Esteban Muñoz, don Alfonso Jaime Asenjo Romera, doña María Luisa Rodríguez Cruz y doña Mercedes López de Quintana de Torres, frente a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, condeno a la parte demandada al abono de las siguientes cantidades:

A doña Mercedes Freitas Doménech: 20.805,50 euros.

A doña Elena Ortega Salazar: 37.800 euros.

A doña Pilar Bautista Rodríguez: 35.308,33 euros.

A doña Cristina Andrea Herrero Guerrero: 35.935,33 euros.

A doña Elena Otero de Dios: 36.000 euros.

A doña Mónica Ibarbia Molina Martell: 19.800 euros.

A don Alfredo Bonilla Benita: 38.675 euros.

A doña Purificación Anaya Romero: 45.067 euros.

A doña Cristina Oroz Sagardoy: 45.057 euros.

A doña Antonia Ruiz Pantoja: 11.111,16 euros.

A don Álvaro Esteban Muñoz: 35.150 euros.

A don Alfonso Jaime Asenjo Romera: 37.333,33 euros.

A doña María Luisa Rodríguez Cruz: 31.000 euros.

A doña Mercedes López de Quintana de Torres: 9.244,44 euros.

Importes que no se incrementarán en el 10 por 100 en concepto de interés anual por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena en “Banesto”, en calle Orense, número 19, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143, código de cuenta 2508, bajo el título de “Juzgado de lo social número 10”, número de procedimiento 99/09, de-